



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1264**

ZAPALLAR, 18 JUN. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el servicio de Tasación de terreno, con el fin de tener el valor comercial actualizado del terreno que se ubica en Calle Enero Ovalle N°147, Zapallar.
2. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.
3. Considerando el decreto alcaldicio N°1.104 de fecha 28 de mayo de 2021, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$993.399. (Novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4. El proveedor **CATALINA P. SILVA ALARCÓN** Rut: \_\_\_\_\_ es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
5. Que mediante Solicitud de pedido N° 11, de fecha 07 de junio de 2021, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con **CATALINA P. SILVA ALARCÓN** Rut: \_\_\_\_\_
6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
7. Que, el monto máximo de la contratación es la suma de \$446.000.- (Cuatrocientos Cuarenta y Seis mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08 de junio de 2021, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

#### DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** la contratación a través de trato directo del Servicio de tasación de terreno ubicado en Calle Januario Ovalle N°147, Zapallar, con la proveedora  
**Rut: 10.044.847-5**, por un monto de \$446.000. (cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos) impuesto incluido.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Pablo Desjuet González  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

JUP / CTL / PLA/cff

